

Ex Bibliotheca Gondomariensi

LIBROS PROHIBIDOS EN LA CORRESPONDENCIA DEL CONDE DE GONDOMAR

Parece que la intención de ser buen servidor de su rey llevó a don Diego Sarmiento a solicitar del papa Paulo V una licencia para leer libros prohibidos. Con el tiempo esa lectura consentida derivaría en escrupuloso coleccionismo. La necesidad de conocer bien al enemigo para combatirlo mejor se hizo más urgente a raíz de su primera embajada en Londres (1613-1618), que puso a don Diego en contacto frecuente con la herejía impresa. El propio conde dejó testimonio escrito de su escrúpulo [infra núm. 9] y alardeó de probada ortodoxia, que en su opinión le venía dada naturalmente, es decir, por la geografía de su nacimiento. Desde Inglaterra le confesaba al duque de Taurisano este alivio: «quando me veo en tierra donde esto se escribe y donde esto se dize me desconsuelo tanto como me consuelo, y doy muchas graçias a Dios de ser gallego, pues de nuestra nación ni he leído ni oydo que aya avido herege» [II/2168, carta 34, infra núm. 6].

La mayoría de los libros prohibidos que llegaron a la Casa del Sol fueron adquiridos en Londres, donde buena parte de las gestiones diplomáticas de Gondomar estuvieron íntimamente ligadas a la defensa del catolicismo. La correspondencia fechada en esos años abunda en noticias generadas por la publicación de libros que atentan contra la fe de Roma o que ponen en duda el sustento moral de la monarquía católica. Gondomar menciona esas publicaciones inconvenientes, remite ejemplares a Roma con la recomendación de que el fuego haga justicia [infra núm. 6] y da cuenta de la variable fortuna de su guerra particular contra la herejía inglesa: a veces triunfan sus oficios, que alivian la situación de los católicos en Londres, o que devuelven al seno de la Iglesia Católica al capuchino descarriado fray Nicolao Ferrara, y a los carmelitas Giulio Cesare Vanini y Giovanni Maria Genovese, arrepentidos de su error [II/2168, carta 121]. Una de sus conquistas más ilustres consistió en recobrar el alma de Marco Antonio De Dominis, arzobispo de Split, autor de varias obras contrarias al dogma romano, todas ellas prohibidas y presentes en la librería de don Diego. Otras veces, en cambio, las noticias del embajador documentan que las hogueras alimentadas con libros, pero católicos, tuvieron en Londres fervorosos partidarios [II/2168, carta 30].

La presencia de libros prohibidos en la Casa del Sol es fácil de detectar porque, en época de don Antonio Sarmiento, hijo del conde y heredero de la biblioteca, se hizo una memoria «conforme el expurgatorio» que se añadió al final del Índice de la librería fechado en 1623. El listado incluye libros «prohibidos en todo» y libros que «se permiten con expurgación». Marcel Bataillon(*) nos ha dejado unas certeras impresiones sobre esta memoria, entre las que cabe destacar la sorprendente ausencia de algunas obras de Juan de Valdés, de Lutero y de Erasmo presentes en la librería y prohibidas desde la publicación del *Catalogus de Valdés* (Valladolid, 1559). La presencia intacta de dos manuscritos de *El viaje de Turquía* (actualmente en la BN, 3871 y 6395) es, igualmente, otra feliz burla del celo inquisitorial. Entre los libros

Avisos. Noticias de la Real Biblioteca, XI, 41 (abril-junio, 2005)

«prohibidos en todo» destaca la insistencia con que aparece condenado el nombre de Maquiavelo (cinco entradas), la curiosidad de ver castigados los Triunfos de Petrarca en castellano y la presencia inexcusable en esta memoria de prohibiciones de algunos títulos emblemáticos del pensamiento protestante, desde Calvino y Melanchthon a Juan de Nicolás y Cipriano de Valera. A algunos de estos condenados los rehabilitaría dos siglos después Luis de Usóz en su colección de Reformistas antiguos españoles.

Las noticias espigadas de la correspondencia también nos enseñan que antes de viajar a Inglaterra como embajador y de contar con licencia papal para adentrarse por los libros vedados, don Diego Sarmiento había tenido ya tratos con la literatura prohibida. Y además en fechas incipientes para su librería, como es el año de 1599. Las alarmas por esta familiaridad irregular proceden repetidamente de su mujer, doña Constanza de Acuña, a la que no deja de asombrarle que su esposo, un corregidor de Su Majestad, tenga en su librería papeles comprometedores y no se cuide de expurgarlos conforme manda la ley (infra núms. 3-5). Aparte del Abecedario espiritual de Osuna, que se cita explícitamente, ignoramos lo que a ojos de doña Constanza pudiera haber de heterodoxo en la porción de librería que despacha con un expeditivo desdén generalizador: «esos papeles» (núm. 5). Al menos en una de las primeras memorias de la librería que conocemos, datable hacia 1600, ya figuran «las epístolas y evangelios de el año, por fray Ambrosio Montesino» [II/2222, fol. 116r], que acabaría siendo título comprometedor y una de las obras confiscadas de la Casa del Sol en época de don Antonio Sarmiento.

De otro orden, acaso menos intuitivo, es el rigor que en 1619 manifestaba Étienne Eusse, ocupado en inventariar la librería del conde: separar de la colección a los autores indignos de compartir estante con los católicos y hacer relación de ellos en un índice distinto del general [infra núm. 15]. El valor del testimonio recién alegado es muy notable: sirve de exposición franca de la mentalidad de este bibliotecario, enemigo, a lo que parece, del disimulo moral; de forma menos directa nos advierte contra la comodidad de juzgar que la obtención de un inventario general de libros consistía en distribuirlos primero por los estantes y en dar cuenta de sus títulos después, empezando por transcribir los del primer cajón y acabando por dar relación de los del último. En la obtención de un índice general de libros debemos suponer laboriosos pasos previos que podían conllevar la obligación de diversas memorias especializadas, unas veces dictadas por la lengua de redacción de los libros, otras por su tamaño, otras, en fin, por su materia. Y aún cabe añadir a estas relaciones las que forzosamente dictaba el azar y el buen sentido: dejar memoria de los títulos que se envían en baúles que acabarán a bordo de una nave que pudiera naufragar, o de los títulos que se prestan y pudieran no volver, o de los títulos que están duplicados para evitar nuevas repeticiones a la hora de aumentar la librería. De todos estos fragmentos de la biografía de una biblioteca en construcción teníamos ya noticia por la correspondencia de Gondomar. Ahora cabe añadir a esas posibilidades la propuesta de hacer relación de «libros de leyes», por ejemplo, o de libros prohibidos por el expurgatorio (infra núm. 13). Acaso el papel aparte propuesto por Eusse en 1619 para dar asiento a los libros de doctrina «du tout abominable» que había detectado en la colección de su señor, haya perdurado en el Índice definitivo de 1623 que completó su sucesor como bibliotecario del conde,

Avisos. Noticias de la Real Biblioteca, XI, 41 (abril-junio, 2005)

Enrique Teller. Los folios que median ente los «Libros de Medicina» (BN 13593, fols. 172r-178r) y los «Libros de retratos, imágenes, y de otras diferentes figuras en latín» (fols. 182r-184v), carecen de identificación de materia pero están llenos de títulos inflamables para la ortodoxia católica que, en compañía de algunos más, volverán a aparecer en la «Memoria de los libros prohibidos en todo del señor don Antonio Sarmiento» que cierra el segundo volumen del Índice de la librería de Gondomar (BN 13594, fols. 196v-200r). La publicación de ese apéndice y la identificación, cuando sea posible, de los títulos que en él se condenan, será materia de los próximos números de Avisos. Por ahora, hacemos relación de las alusiones a libros prohibidos y otros escauceos de dudosa rectitud dispersos en la correspondencia del conde.

[1] [Carta de Diego Sarmiento de Sotomayor al conde de Gondomar]. (Valladolid, 27-VI-1596): Se ha descubierto un Alcorán en poder e Mendoza, el vendedor de nieve.- II/2157, carta 15.

[2] [Carta de Francisco de Villapadierna al conde de Gondomar]. (Valladolid, 30-vi-1596): La inquisición ha detenido a Mendoza, el vendedor de nieve, y se le han encontrado en su casa el Alcorán y otros libros árabes que nadie entiende, por lo se ha hecho venir a un moro de Marruecos para interpretarlos.- II/2157, carta 304.

[3] [Carta de Constanza de Acuña al conde de Gondomar]. (S.l. ([Toro], post. 24-vi-1599)): Insiste en recordarle la necesidad de sacar «la lizenzia para espurgar los libros».- II/2138, carta 114. [Texto escrito al vuelto de una carta de García Sarmiento de Acuña a su hermano el conde de Gondomar (S. l., 24-vi, s.a.)].

[4] [Carta de Constanza de Acuña al conde de Gondomar]. (S.l. [Toro], s.d. [1599 ex.-1600 in.]): el Abecedario espiritual de Francisco de Osuna debe ser corregido por orden de la Inquisición antes de tres días so pena de excomuni3n; que obtenga copia de la lista promulgada por la Inquisición para saber qué otros libros que pudiera tener en la librería han de ser expurgados; el padre Benito Guardiola ha ido a Belver en busca de su ejemplar del Abecedario para corregirlo.- II/ 2140, carta 84.

[5] [Carta de Constanza de Acuña al conde de Gondomar]. (Valladolid, 26-XI-[1608]): Alusi3n a la presencia de libros prohibidos en la librería.- II/2126, 242: «...en esos papeles debe de aber algunos que fuera mejor que estuvieran quemados. Tambi3n recorre buesa memoria si ai algunos libros bedados que en esto io os quiero poner escrúpulo porque los quer3is tanto que no sé cómo es esto. No lo ech3is en burla, arto rezelo tengo...».

[6] [Copia de carta del conde de Gondomar al duque de Taurisano, Francisco Ruiz de Castro y Andrade]. (Londres, 20-XII-1613: Remisi3n de dos libros impresos en Londres «conforme a la doctrina del pa3s»; solicitud de intervenci3n ante el Papa [Paulo V] para que proteja a los cat3licos irlandeses e ingleses, para la obtenci3n de un breve que permita a sus sacerdotes y capellanes administrar sacramentos y para la concesi3n de una licencia para leer libros prohibidos.- II/2168, carta 34: «Puede ser que estos libros ayan llegado ya all3 pero menos inconveniente tiene que llegue esta fruta desta tierra duplicada, aunque sea para quemarse como ella merece...».

Avisos. Noticias de la Real Biblioteca, XI, 41 (abril-junio, 2005)

[7] [Copia de carta del conde de Gondomar al cardenal Giovanni Garzia Millini]. (Londres, 7-II-1614): Agradece al destinatario la licencia concedida a fray Diego de la Fuente y a los licenciados Simón de Ariza y Agustín Pérez para celebrar misa, administrar sacramentos y leer libros prohibidos durante su estancia en Inglaterra.- II/2168, carta 53.

[8] [Copia de carta del conde de Gondomar al duque de Taurisano, Francisco Ruiz de Castro y Andrade]. (Londres, 10-IV-1614): Solicitud de intercesión ante el papa [Paulo V] a fin de obtener una licencia para leer libros prohibidos.- II/2168, carta 96.

[9] [Copia de carta del conde de Gondomar al cardenal Giovanni Garzia Millini]. (Londres, 15-v-1614): Agradecimiento por la concesión que el papa [Paulo V] le ha hecho de una licencia para leer libros prohibidos; ha devuelto al librero el libro de Casabona [Isaac Casaubon, *De rebus sacris et ecclesiasticis exercitationes...*, ex officina Nortoniana: apud Ioan Billium. Londini, 1614] escrito contra el cardenal Baronio.- II/2168, carta 121: «He rezebido la carta de V. S^a Ilma... en que se sirve de avisarme como Su Santidad me haze merced de darme lizençia para leer libros proividos mientras estoy en este reyno, y he estimado esta graçia y favor mucho, porque el secretario de lenguas y otros me traían algunas vezes libros y papeles de los hereges y inadvertidamente los tomava y començava a mirallos, y después me causava mucho escrúpulo aquello, pero como no son materias de mi profesión, porque aun la lengua latina no sé bien y haze tanto horror oyllas y entendellas, no me embarazo ni ocupo mucho en ello, antes, haviéndome traído ha quatro días un libro que ha impreso aquí un Casabona contra el cardenal Varonio, hize bolvelle al librero porque me pareció que no era justo que embaxador del rey católico viese tal libro, ni aun le tomase en la mano...».

[10] [Carta del rey Felipe III al conde de Gondomar]. (Valladolid, 8-VIII-1615): Vigilancia para evitar la entrada de libros prohibidos procedentes de Inglaterra.-II/1850, fols. 82r-84v: «Al Cardenal de Toledo, Inquisidor General, he mandado que hordene a los ministros del Inquisición que reconozcan con cuidado en los puertos destos reynos si traen a Espña los libros que ese rey dezís quería hazer imprimir en latín para que se recojan conforme al estilo del Santo Officio. Y vos procuraréis estorbar que no los envíen acá si entendiéredes que tratan dello. Y puédese creher que quando vean en Francia estos libros no ayudarán nada al casamiento de Madama christiana ni a la buena correspondencia con Inglaterra».

[11] [Carta del rey Felipe III al conde de Gondomar]. (San Lorenzo de El Escorial, 10-IX-1616): Llegada de libros prohibidos desde Inglaterra a los puertos españoles.- II/2540, fol. 75r.

[12] [Carta del cardenal Giovanni Grazia Millini al conde de Gondomar]. (Roma, 14-VII-1617): Se duda de la verdadera intención que abriga el rey de Inglaterra [Jacobo I] al prohibir la lectura pública en las escuelas de Lutero y de Calvino en favor de las obras de san Agustín, santo Tomás y otros santos Padres; temor por la posible tergiversación a que podrían verse sometidos estos textos entre los protestantes.- II/2161, carta 53.

Avisos. Noticias de la Real Biblioteca, XI, 41 (abril-junio, 2005)

[13] [Carta de Diego de Santana al conde de Gondomar]. (Valladolid, 12-I-1619): Eussem le manda preguntar si desea que haga también un índice de los libros de leyes y de los que estaban prohibidos por el expurgatorio; una vez hecho, los libros condenados podrían sacarse de entre los demás.-II/2134, carta 96.

[14] [Carta de Juan de la Sierra al conde de Gondomar]. (Londres, 19-I-1619): se encuentra en una situación difícil por haber remitido, ignorante de la prohibición, ciertos libros que le encargaron desde Bayona, los cuales han sido requisados por la Inquisición y su destinatario ha huido; solicitud de ayuda para restablecer su honra y de discreción para que no trascienda el caso, que podría complicar su regreso a España.-II/2160, carta, 71.

[15] [Carta de Étienne Eussem al conde de Gondomar]. (Valladolid, 27-II-1619): Propuesta de separar de la colección los libros de autores no católicos y de inventariarlos independientemente.-II/2134, carta 183: «J'y trouve aucuns huguenots comme Calvin & autres, les quels me semble non sont dignes d'avoir cet honneur que d'estre mis parmi les catholiques puis que leur doctrine est du tout abominable; ains sera meilleur de les separer & les escrire sur un papier à part, toutefois comme il semblera bon à Moinseigneur, ie les ordenaray.

(*)Bataillon, Marcel, «Livres prohibés dans la bibliothèque du comte du Gondomar», en *Beiträge zur französischen Aufklärung und zur spanischen Literatur: Festgabe für Werner Krauss zum 70. Geburtstag*, ed. Werner Bahner (Berlin, 1971), pp. 493-502.

Avisos. Noticias de la Real Biblioteca, XI, 41 (abril-junio, 2005)